



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA INSTAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS NORMEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUSTANCIEN LA TITULACIÓN O LEGALIZACIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN URBANA DE SUS CIRCUNSCRIPCIONES.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.....	1
II	Instalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Morales Luis	4,7
	Aguirre Dora	8
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.....	12
V	Proyecto de Resolución para instar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados normen el procedimiento administrativo y sustancien la titulación o legalización de dominio de los predios que no han sido inscritos en el registro de la propiedad y que se encuentren ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana de sus circunscripciones.....	12
	Comisión General para recibir mediante videoconferencia a representantes de los barrios de la ciudad de Riobamba.....	14
	Intervención de una señora representante del barrio San José del Batán de la ciudad de Riobamba.....	15
	Intervención de la señora Pilar Fernández, representante de los barrios de la ciudad de Riobamba.....	16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Intervención del señor José Guamán, representante del Barrio La Libertad de la ciudad de Riobamba.-----	17
Clausura de la Comisión General y reinstalación de la sesión.-----	17
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	17
Intervenciones de los asambleístas:	
Cordero Fernando -----	18,23,40, 46
Ortiz Alfredo -----	19
Roche Andrés -----	24,31
Aguilar Armando -----	27,28
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	28
Murillo Marco -----	28,31,33, 56
Transcripción de un video -----	32
Rodríguez César -----	37,44
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	40
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	43
Yantalema Gerónimo -----	43,48
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	43



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Morales Luis -----	46
Votación de la apelación a la Presidencia del asambleísta Fernando Cordero.-----	47
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	48
Hernández Virgilio -----	51
Vaca Galo -----	57
Tomalá Xavier -----	58
Burgos Dalton -----	61
Pinoargote Jimmy -----	63
Andino Mauro -----	64
Pabón Paola -----	67
Panchana Rolando -----	68
VI Suspensión de la sesión.-----	70



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintiocho minutos del día trece de septiembre del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días. Señor Secretario, por favor, verifique el quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la instalación de la Sesión ciento ochenta y siete del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sirvanse verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si no existen novedades, ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedo a la lectura del Orden del Día correspondiente. “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 187 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 13 de septiembre de 2012 a las 09H30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día modificado: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Proyecto de Resolución para instar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados normen el procedimiento administrativo y sustancien la titulación o legalización de dominio de los predios que no han sido inscritos en el Registro de la Propiedad y que se encuentran ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana de sus circunscripciones; 3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; y, 4. Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales”. Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente. Si tenemos peticiones de cambio del Orden del Día, ingresadas a esta Secretaría. Con su autorización procedo a dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de presentación, continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. “San Francisco de Quito, 11 de septiembre de 2012. Oficio. AN-CPDCCI-LMS-MA-1387. Señor Arquitecto Fernando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De nuestra consideración: Los asambleístas que suscribimos solicitamos a usted el cambio en el Orden del Día de la Sesión ordinaria del Pleno 187 del jueves 13 de septiembre de 2012, a las 09H30, de conformidad con lo que señala el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que indica: “El orden del día propuesto podrá ser modificado, previa petición escrita presentada ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional hasta antes de la hora establecida para la instalación de la sesión, con la firma de al menos el cinco por ciento de las y los asambleístas”. Que es de conocimiento público nacional e internacional que el señor Orlando Sigifredo Ibarra Sarmiento, ex Diputado del Congreso Nacional por el PRIAN, que luego de dos años de estar secuestrado por la guerrilla colombiana del ELN, logró escapar con vida. Que el señor Orlando Sigifredo Ibarra Sarmiento estuvo 770 días en cautiverio, privado de la libertad, encadenado en condiciones inhumanas, sufriendo vejámenes y mirando todas las injusticias que realizan los guerrilleros del ELN en contra del campesino ecuatoriano y colombiano. “Porque es una injusticia, uno como ser humano y como hermanos que todos somos todos, se siente muy triste, muy apenado y, a la vez, muy feliz porque Dios siempre estuvo conmigo”, manifestó Orlando Ibarra. Que el señor Orlando Sigifredo Ibarra Sarmiento mantuvo su voluntad inquebrantable de no someterse a la entrega de requerimientos del grupo ilegal de Colombia, que le han traído como consecuencia dos atentados terroristas en contra de su familia y en unos de ellos falleció su señor padre don Sigifredo Ibarra Enriquez, acontecimiento que acrecentó su sufrimiento en el cautiverio. Por lo expuesto, exhortamos a usted, señor Presidente, que se ponga en conocimiento de la Asamblea Nacional que es deber del segundo Poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

del Estado solicitar se brinde la protección necesaria al señor Orlando Sigifredo Ibarra Sarmiento y su familia; y, que el Pleno de la Asamblea Nacional otorgue un reconocimiento y condecoración al señor Orlando Sigifredo Ibarra Sarmiento por su valor, sacrificio, perseverancia e inquebrantable voluntad al no negociar con los grupos irregulares de Colombia. Esperamos la atención favorable, por ser legal. Atentamente, doctor Luis Morales Solís, Asambleísta por Tungurahua; Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad". Acompañan las firmas correspondientes, señor Presidente. El asambleísta Luis Morales es el Asambleísta ponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Luis Morales. ---

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores, muy buenos días. Ha sido conmovedor para quienes disfrutamos de la libertad y conocemos de las garantías humanas que tenemos. Don Orlando Ibarra Sarmiento, un día dos de agosto del dos mil diez, encontrándose en el ejercicio de sus actividades como coordinador de la empresa familiar dedicada al transporte pesado en la provincia del Carchi, en la República de Colombia y otros sectores de Suramérica, fue plagiado por, ahora conocido ya, el Ejército de Liberación Nacional, la guerrilla colombiana. Luego, mediante un ataque de presión fue destruida una parte de su empresa el veinticinco de junio del dos mil once, al no cumplir con los requerimientos de este grupo irregular. El treinta y uno de enero del presente año fue nuevamente víctima su familia de un atentado terrorista en el que muriera su señor padre, don Sigifredo Ibarra, mentalizador, generador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

de más de mil doscientos empleos en la República del Ecuador, como empresario del transporte. Este joven, que también fue elegido Diputado por la provincia del Carchi en el año dos mil seis, representativo trabajador, inofensivo absolutamente para toda persona; al contrario, muy querido en su ciudad, en su provincia y en su contexto laboral. Ventajosamente, gracias a su continuismo, a su creencia en Dios, a su vivacidad de querer retornar al seno de su familia, ha luchado con tranquilidad, con seguridad y ha logrado su objetivo, acompañado de un guerrillero que también dio un paso atrás en continuar con esa vida, y en estos días, como ha sido de dominio público, ha retornado a la libertad, primero ante las autoridades de Colombia, en Bogotá, y posteriormente su traslado a la ciudad de Quito para devolverlo al seno familiar. Don Orlando Ibarra quiere reinsertarse en su ciudad natal, en el Carchi, pero no lo puede hacer por el riesgo que corre su vida; de igual manera quiere seguir trabajando para ayudar a combatir la pobreza y generar puestos de empleo entre sus conciudadanos. A lo mejor nosotros no podemos entender lo que significa para él el estar nuevamente en su sociedad y dejar las montañas en donde era obligado a trabajos forzados... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Termino, señor Presidente, muchas gracias. Ha sido obligado a trabajos forzados y lo tenían encadenado en las noches para evitar su fuga. Eso es un hombre de valor que representa a muchos ecuatorianos, que quizá han caído en esas garras de los grupos irregulares de Colombia. Por ello, compañeros, solicito a ustedes se le pida al Presidente de la Asamblea y este Poder Legislativo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

le dé el reconocimiento, “Doctor Vicente Rocafuerte” a un hombre de esa valentía y de esa vitalidad que ha retornado a su patria para seguir con su vida en libertad y el Estado ecuatoriano le brinde toda la protección de la ley para que se desenvuelva con tranquilidad. Gracias, señor Presidente, aspiro y espero su apoyo solidario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, sustentada y presentada por el asambleísta doctor Luis Morales Solís. Señores asambleístas, previa a la votación, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Sírvanse verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades, cien asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Por favor, sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y cinco votos afirmativos, veintiún negativos, un blanco, treinta y tres abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a pedido de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

asambleístas Andrés Páez y Lenin Chica, se procede con la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta, doctor Luis Morales Solís para modificar el Orden del Día. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. En esta votación solo podrán participar los asambleístas que estuvieron presentes en la votación anterior. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Estamos en la rectificación, señores asambleístas, solo los asambleístas que participaron en la votación anterior pueden participar. No existen novedades, noventa y siete asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Por favor, sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Apoyen señores de Alianza PAIS, apoyen. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y cuatro votos afirmativos, veinticinco negativos, un blanco, veintisiete abstenciones, ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, doy lectura a la siguiente petición de cambio del Orden del Día. "Oficio DAAH- 172-12 Quito, Distrito Metropolitano, 13 de septiembre de 2012. Señor arquitecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: De conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de modificación del Orden del Día de la Sesión 187 convocada para este jueves 13 de septiembre de 2012, a efectos de que se incorpore para su tratamiento, como primer punto del orden del día, el proyecto de Resolución por medio del cual la Asamblea Nacional rechaza el "Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones", publicado por el Gobierno Español, el mismo que entró en vigencia el 01 de septiembre de 2012, y que afecta a nuestros hermanos migrantes, domiciliados actualmente en suelo español, además de apoyar las gestiones que viene realizando el Gobierno ecuatoriano, a través de Cancillería por un convenio bilateral, recíproco, para solventar dicha situación. Acompaño el proyecto de resolución y el apoyo de varios señores asambleístas. Por la atención, que usted sabrá dar a la presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos. Atentamente, Dora Aguirre Hidalgo, Asambleísta por la Circunscripción de Europa, Asia y Oceanía". Adjunta un proyecto de resolución, señor Presidente y las firmas correspondientes. La asambleísta Dora Aguirre, la Asambleísta poniente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dora Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas: He presentado una solicitud de cambio del Orden del Día



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

para presentar el proyecto de Resolución que insta al Gobierno de España a revisar el Real Decreto Ley español 16/2012, que prohíbe el acceso a servicios de salud a los migrantes en situación irregular. Esta solicitud la hago en vista de que en días anteriores el asambleísta Jorge Escala había presentado un proyecto de resolución que tiene la finalidad de rechazar el Real Decreto Ley 16/2012, como lo denominaba. Quiero reiterar que la bancada de Alianza PAIS apoyaba esta iniciativa y que en la reunión anterior, por solicitud del asambleísta Fausto Cobo, no pudo llevarse a cabo la votación, en vista de que se solicitaba integrar dentro de la resolución el conjunto de la población a quien iba dirigido expresamente este decreto-ley que aprueba el Gobierno de España. Por tal motivo hago esta presentación para plantear un proyecto de resolución que, por una parte, rechace el Real Decreto 16/2012 y exhorte al Gobierno de España, al igual que ya lo han hecho otros organismos internacionales y del propio país, a revisar este Real Decreto de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad, el sistema nacional de salud y mejorar la calidad de vida, con ello perjudicando en su aplicación de manera discriminatoria y atentando contra los derechos humanos a la población migrante en situación irregular. Quiero recordarles que en España viven más de cinco millones setecientos once mil cuarenta personas migrantes de distintas nacionalidades, de ellos cuatrocientos cincuenta nueve mil novecientos cuarenta y seis están en situación irregular y probablemente cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres son compatriotas ecuatorianos en situación irregular, a quienes afectaría directamente esta medida que ha sido calificada por varias organizaciones como, por ejemplo, Amnistía Internacional, la Unión General de Trabajadores... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. ... como una medida regresiva en contra de los derechos fundamentales de los compatriotas en situación irregular de las distintas nacionales. Por esto propongo a todos los compañeros asambleístas apoyar esta iniciativa, que mantiene el fondo y que incluye todas las propuestas presentadas por cada uno de los asambleístas de las distintas bancadas. Muchas gracias, Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No puedo, voy a mandar a votar. De lo que acaba de decir Dora Aguirre es el mismo texto que no se incorporó, se clausuró la sesión, estaba convocada la sesión del día jueves, estamos regresando a votar. Bueno, tome votación, Secretario y ahí veremos qué pasa. Lo que tiene un error, asambleísta Aguirre, es que usted dice primer punto, sería antes del Himno Nacional; no puede ser primero, tendría que ser segundo, tercero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Dora Aguirre Hidalgo. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado". Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica para que puedan participar en esta votación e informen a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, ciento un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

para consignar su voto. Sírvanse ratificar su voluntad, por favor, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cuatro votos afirmativos, veinte negativos, un blanco, veintiséis abstenciones, Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. Rectificación están pidiendo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición de los assembleístas Raúl Abad y Armando Aguilar, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción de cambio del Orden del Día presentada por la assembleísta Dora Aguirre Hidalgo. Señores assembleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado". Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades, noventa y nueve assembleístas, cien assembleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores assembleístas, tienen veinte segundos para consignar su voto. Por favor, sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cuatro votos afirmativos, diecisiete negativos, un blanco, veintiocho abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. No tenemos más peticiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a comenzar el Orden del Día. Les quiero explicar, por un error involuntario mío, en vez de suspender la sesión clausuré, estaba convocada la sesión del día jueves, era



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

absolutamente pertinente hacer el cambio en esta sesión. Creí que estábamos preocupados de los migrantes, no de quien pide el cambio del Orden del Día. Primer punto, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO Enseguida, señor Presidente. "2. Proyecto de Resolución para instar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados normen el procedimiento administrativo y sustancien la titulación o legalización de dominio de los predios que no han sido inscritos en el Registro de la Propiedad y que se encuentran ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana de sus circunscripciones. Señor Presidente, con su autorización procedo a la lectura del proyecto de resolución que se acompaña a este punto del Orden del Día. "Considerando: Que el artículo 375 de la Constitución de la República dispone que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna; Que el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República y la literal b) del artículo 55 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales se encuentra la de: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del respectivo cantón; Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal c), señala como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico e implementar el derecho al hábitat y a la vivienda; Que en la Asamblea Nacional se han recibido múltiples proyectos de ley que aspiraban la legalización de terrenos en varios cantones de la República del Ecuador: cantón Buena Fe; cantón Playas; cantón Huaquillas, cantón Santo Domingo, cantón Riobamba y Distrito Metropolitano de Quito; Que todas las peticiones sobre legalización de predios en diversos cantones del Ecuador expresan que existen predios que, a pesar de ser bienes municipales o estatales, se encuentran ocupados y bajo posesión de personas naturales y familiares que con el transcurso de los años han constituido en ellos su hábitat; y, que sin contar con el título de dominio correspondiente, han sido incorporados al catastro municipal a nombre de sus poseedores; Que el numeral primero del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador y la literal a) del artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales se encuentra: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; Que el artículo 240 de la Constitución de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias; y, en ejercicio de sus atribuciones y facultades resuelve: Artículo Único. Instar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país para que, dentro del ámbito de sus competencias, dicten las normas necesarias que permitan dar solución a la falta de titulación o legalización de dominio de los predios municipales, ubicados en la zona urbana y de expansión urbana de la circunscripción territorial de cada cantón, que se encuentran ocupados y bajo posesión de personas naturales y sus familias”. Hasta ahí el proyecto de resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de concederles la palabra a los que me han solicitado, están conectados en videoconferencia desde el cantón Riobamba en la Casa Legislativa un grupo de ciudadanos que quieren intervenir, les he concedido comisión general. Señor Secretario, haga las instalaciones correspondientes para que puedan intervenir por un tiempo máximo de siete minutos. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA A REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Por favor, nos interconectamos con la Casa Legislativa del cantón Riobamba, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

favor, para escuchar a las personas en comisión general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primero que se vea aquí la imagen, el audio se verifique, ahí les damos la palabra para que no empiecen a hablar antes. Saludamos en Riobamba a los ciudadanos que están en la Casa Legislativa, les damos la palabra durante siete minutos. Tiene la palabra. Les ruego que escuchen, por favor. ¿Quién va a hablar allá?-----

INTERVENCIÓN DE UNA SEÑORA REPRESENTANTE DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL BATÁN DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA. Muy buenos días, señor presidente de la Asamblea, Fernando Cordero. Señores asambleístas, muy buenos días. Soy una habitante del cantón Riobamba, específicamente del barrio San José del Batán, en el cual presentamos el problema que se ha venido acarreado desde mucho tiempo atrás, es el de la titulación de terrenos. Nosotros tenemos los terrenos que hemos heredado de nuestros bisabuelos, abuelos, de nuestros padres, pero no tenemos las escrituras, eso nos ha prohibido acceder a los beneficios que nos ofrece el Gobierno, como es de la vivienda, porque no tenemos nuestra escritura que es el requisito indispensable para poder acceder a eso. Entonces, por eso hacemos un pedido especial, que tomen en cuenta los señores asambleístas, para que nos den paso, porque ni en la Subsecretaría de Tierras ni en el Municipio nos quieren dar paso a éstas, que nos den una solución. Nosotros, como padres, lo que vamos a seguir haciendo es heredar problemas a nuestros hijos, porque no tenemos nuestra escritura para poder darles y decir a nuestros hijos esto te pertenece, si a nosotros todavía no nos pertenece, cómo podemos darles a nuestros hijos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Muchísimas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA PILAR FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LOS BARRIOS DE RIOBAMBA. Desde Riobamba, la Sultana de los Andes, reciba usted, señor Presidente de la Asamblea Nacional y demás miembros de la misma, un saludo fraterno. Los barrios urbano- marginales, los barrios populares con una amplia población, vienen atravesando una grave crisis que se acumulan sus daños y perjuicios en contra de este gran sector popular, con esta ilegalización que existe, con esta falta de definiciones y de respuestas a lo que la Constitución establece en cuanto se relaciona a la tenencia de la tierra. Este es un problema que se une a la crisis nacional, social, que vive nuestro pueblo y que es necesario que se apliquen todos los principios y las determinaciones establecidas en la Constitución, según lo que está expresándose en el proyecto de resolución, para que los gobiernos autónomos descentralizados sean los que asuman esta decisión, que ya fue presentada ante usted, ante la Comisión, señor Presidente de la Asamblea, en meses anteriores y que esperamos que en esta vez los asambleístas de conciencia, los asambleísta responsables con el pueblo, que los eligió, sigan los dictámenes del pueblo y no de órdenes o disposiciones de grupos minoritarios que detentan el poder. Por lo tanto, señores asambleístas, nuestra conminación como barrios populares urbano-marginales y el sector mayoritario desprotegido de la población de Riobamba, al igual que los demás cantones del país, les exigimos que cumplan con su tarea y que se apruebe este proyecto de resolución que nos permitirá también ejercer nuestras exigencias en el Cabildo riobambeño y en los demás gobiernos autónomos descentralizados del país. Soy Pilar Fernández y represento en estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

momentos a los barrios que estamos trabajando con la Federación de Barrios de Riobamba en beneficio y en procura del buen vivir, que es necesario que ustedes lo entiendan y le den el camino para que se cumpla. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE JOSÉ GUAMÁN, DEL BARRIO LA LIBERTAD. Señor presidente Fernando Cordero y señores asambleístas: Soy José Guamán, del barrio La Libertad, solicitamos que nos ayuden con las escrituras, mucha gente, somos novecientas familias que vivimos por ese sector, necesitamos que nos ayuden con las escrituras, porque algunos compañeros y señores los que conforman ese barrio, no tenemos la mayoría escrituras. Señor Presidente, señores asambleístas, necesitamos el apoyo de ustedes y hasta que ustedes ayuden, estaremos solicitando el apoyo de ustedes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les agradecemos ciudadanos de Riobamba, damos por terminada la comisión general y continuamos la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Buenos días a todas y a todos. Gracias, Presidente. La propia intervención de los ciudadanos nos deja ver un problema, que lo que esta inclusión en el correspondiente punto del Orden del Día de esta potencial resolución quiere evitar. El Consejo de Administración Legislativa ha recibido en días pasados a una delegación de ciudadanos de Quito, que inclusive sostenían que han presentado un proyecto de ley de iniciativa popular, para que se legalicen predios; con igual interés han presentado un proyecto de ley, a través de un Asambleísta, los habitantes que acabamos de escucharles, en el caso de Riobamba. Me parece que uno de los logros importantísimos de la última Constitución es establecer el régimen de competencias exclusivas, las competencias exclusivas tienen que ser respetadas también por este órgano Legislativo. Los consejos municipales y los consejos de los distritos metropolitanos, son órganos legislativos que tienen competencias exclusivas, no es posible para la Asamblea hacer leyes que invadan competencias de las municipalidades. Me parece que los ciudadanos, que nos acaban de hablar, tienen esa concepción errónea, a lo mejor heredada de las anteriores constituciones, de esta especie de atribuciones a la carta, que cada quien asumía la competencia que los votos les permitían. Esta Constitución es diferente y creo que hay que respetarla y hay que desarrollarla. Haría muy mal la Asamblea en dictar leyes que, en este caso, invadan competencias municipales, porque, además, serían absolutamente inconstitucionales esas leyes. Eso les dijimos en su momento a los ciudadanos que llegaron al Consejo de Administración Legislativa, del Distrito Metropolitano, no estamos en contra de sus legítimos derechos y de sus aspiraciones, lo que estamos diciéndoles con esta resolución es que no es pertinente tramitarlo como una ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Tengo una observación que, en este caso, porque es texto recogido de una iniciativa que tenía planteado el asambleísta Marco Murillo, elevaré a moción en el momento pertinente o este rato lo planteo, que, respetando el texto como está en la resolución, se debería eliminar luego de la palabra "cantón", todo lo que viene luego, que dice: "que se encuentren ocupados y bajo posesión de personas naturales y sus familias", porque esos son ámbitos que deberán considerar los concejos cantonales, no podemos nosotros suponer que toda ocupación es legítima, porque legal no es ninguna, por eso están pidiendo escrituras, no tienen legalizada la propiedad, pero la legitimidad de la ocupación es una competencia privativa de los consejos municipales del Ecuador. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Presidente, colegas asambleístas, buenos días. Creo que este problema, que hoy enfrentamos y que hoy enfrenta la sociedad ecuatoriana como tal, sucede en la mayoría de cantones y de provincias de este país. Este no es un tema solo de Riobamba, como hoy hemos podido tener las intervenciones de algunos ciudadanos de esa provincia, este es un tema, Presidente y colegas, que permitió que muchos asambleístas, incluido quien les habla, presentemos proyectos de ley, justamente y ahí coincido con el Presidente Cordero, porque los municipios, a pesar de tener su competencia facultativa y exclusiva, no hacen, o mejor dicho, hacen caso omiso de lo que está establecido en el COOTAD para poder regular y titularizar estas propiedades, estos asentamientos, estas tierras que están por varios años en posesiones de familias ecuatorianas. Y decía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

que mire usted, Presidente, por eso es que el presidente Cordero ha intervenido primero; pero, mire usted que dentro de uno de los considerandos, los colegas podrán verlo, damos cuenta de cuántos proyectos de ley se han presentado. Mire usted, para la legalización de terrenos en varios cantones de la República del Ecuador, cantón Buena Fe, recuerdo que la Comisión de Gobiernos Autónomos, incluso todos estos proyectos son presentados por el presidente Correa, que pedía también que se haga un proyecto de ley para que se legalicen tierras en cierto cantón y no recuerdo si era el de Buena Fe, cantón Playas, cantón Huaquillas, cantón Santo Domingo, cantón Riobamba y el Distrito Metropolitano de Quito, aquí está en el considerando, todos los proyecto de ley de los diversos colegas asambleístas y hasta del Presidente de la República, que los presentaban porque, justamente, no habían respuestas de los municipios a que hagan y cumplan la ley. En mi caso, particular, Presidente y colegas, presenté un proyecto de ley que se denominaba: Proyecto de Ley de Titularización de Tierras en las zonas costeras y de playas en el Ecuador, no solo para Galápagos, en el Ecuador, porque aquí hay otro problema fundamental, que lo voy a pasar a explicar más adelante. Pero con la explicación que nos hace el presidente Cordero, colegas asambleístas, estamos justificando de una manera, por supuesto que sí, y así lo concibió la Comisión de Gobiernos Autónomos y propuso un informe de archivo de todos estos proyectos. Lamentablemente ese informe no lo hemos tratado todavía, está entre uno de los informes que debe tratarlo este Pleno, pero está un informe de archivo de todos estos proyectos de ley presentados, incluido el de este Asambleísta, porque consideró la Comisión de Gobiernos Autónomos que esto tienen que hacerlo los municipios, porque está dentro de sus competencias y no tenemos que invadirles haciendo una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

ley. Pero no lo hacen, no lo han hecho y no lo harán, posiblemente. Por eso, es que, más allá de nuestra iniciativa legislativa y de intentar solucionar el problema de nuestras provincias en todo el país y de cientos y quizás miles, Presidente y colegas, miles de familias que están sometidas a esta desidia de los Gobiernos Autónomos y sometidas a una situación crítica, porque déjeme decirle algo y por eso quería que este informe de la Comisión algún día llegue al Pleno, es que hay un tema particular en el proyecto que presenté, es que no tiene quizá mucha relación con esto de aquí, pero que hoy, y yo pensé que esta resolución venía de la Comisión de Gobiernos Autónomos y hoy me he enterado que no viene de allí, pero hoy podemos tratar, intentar y le dicho al colega Murillo mejoremos esta resolución, busquemos la manera de solucionar de una u otra forma, aunque la resolución no va a ser vinculante ni mandatoria y todos lo sabemos, aunque quizás esta resolución ni siquiera la tomen en cuenta en los gobiernos autónomos por su propia autonomía, aunque quizás esta resolución sirva simplemente como un exhorto más que no harán caso de la misma los diferentes gobiernos autónomos. Pero, quizá sí hayan otros gobiernos autónomos que quieran apegarse a esta resolución y empezar a resolver problemas, que quieran sumarse o acoger esta resolución para empezar a resolver problemas en cada cantón y en cada provincia. Me voy a permitir pedirles a quienes vayan a recoger, no conocemos, no sé si el colega Murillo va a ser quién recoja observaciones sobre este tema, no sé de quién viene exactamente este proyecto de resolución, sería bueno que nos informe, Presidente, porque no conocemos, aquí no dice nada en el texto del proyecto, no sé si es de la Comisión, si es del asambleísta Murillo o quién nos está proponiendo este proyecto de resolución, pero en sí, cualquiera que sea hay, que recoger el proyecto y tratar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

mejorarlo, al menos voy a intentar eso, porque a mí si me interesa solucionar los problemas en este tema. Y paso a explicar qué es lo que quisiera que se inserte en esta resolución, porque está bien en lo que resuelve cuando manifiesta: “Instar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país para que, dentro del ámbito de sus competencias, dicten las normas necesarias que permitan dar solución a la falta de legalización del dominio de predios municipales ubicados en la zona urbana o de expansión urbana”, y sigue más adelante. Pero aquí hay un tema preponderante, colegas y Presidente, que les explicaba, el problema es qué pasa en las franjas costeras y en la zona que actualmente sigue siendo denominada en el Código de Policía Marítima, que está caduco, como zonas de playas y bahías. En todo el país tenemos cientos, miles de familias viviendo en esta zona costera, en estas zonas de playas y bahías que tienen que ser también legalizadas, porque el artículo al que hace referencia estos considerandos, el artículo dos sesenta y cuatro de la Constitución en el numeral diez y once, que no se está poniendo aquí, también tipifica claramente que el uso de las playas, el uso de las riberas, las zonas costeras, son competencia de los municipios, dejaron de ser competencia, Presidente y colegas asambleístas, dejaron de ser competencia de lo que antes se llamaba la DIN la DIRNEA o la Armada que manejaba estas zonas, y que a cambio de una especie de concesión y de cobros anuales, mantienen la posesión los beneficiarios de estas tierras. Yo sí me voy a permitir pedir que se ponga en la resolución también, que dentro de las competencias legales, no digo que se salgan de ellas, porque habrán muchas zonas que posiblemente no se puedan hacer, pero dentro de las competencias legales que tienen los gobiernos autónomos, amparados en el artículo dos sesenta y cuatro de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Constitución, numeral diez y once... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Culmino, Presidente. También se inste a que en las zonas costeras, en las riberas, en los barrancos, acantilados y ciertas zonas de playa en donde hay actualmente posesión efectiva, posesión efectiva de cientos y de miles de familias a lo largo del país y en la zona insular, también procedan los municipios, dentro de sus competencias, a legalizar esas tierras, porque esa gente vive en el aire, esa gente simplemente tiene una especie de concesión y pagan anualmente por esa concesión y sus casas o sus propiedades están en el aire y no han sido titularizadas nunca, a pesar de ser bienes municipales o estatales, como bien dicta la Constitución. Así que me voy a permitir hacer esa observación para ser más amplia todavía esta resolución, aún cuando digo, los proyectos de ley que presentáramos también tenían esta iniciativa, este intento de solucionar y han sido enviados para el archivo por parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo una solicitud de punto de información. Asambleísta Fernando Cordero. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Solamente para informarle, como comenté en el momento de mi intervención, fueron dos grupos importantes de ciudadanos de Quito y de Riobamba, que acudieron al CAL, acudieron también representantes de las municipalidades de esas ciudades, y el CAL quedó en un acuerdo, especialmente por uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

proyectos que era presentado por el compañero asambleísta Marco Murillo, integrante del CAL, en que no lo aceptamos, negamos la pertinencia de calificar esos proyectos, no se calificaron y acordamos en que para que no se dé lo que acaba de decir el Asambleísta por la provincia de Galápagos, compañero Alfredo, más allá de que nos guste o no, esa es la realidad del Ecuador, no están cumpliendo, no están asumiendo las competencias exclusivas todos los municipios, entonces, ustedes ven la confusión que tienen los ciudadanos de Riobamba, nos piden que nosotros lo hagamos. Sería nefasto que la Asamblea se inmiscuya en temas municipales. Por eso, realmente trajimos acá, creo que es pertinente lo que plantea Alfredo Ortiz, en el sentido de que Marco Murillo pueda recoger, a él mismo le debemos el que este tema esté acá, porque ese fue un acuerdo con él en el CAL, de que llevemos el tema al Pleno, porque creo que es mejor, como se dice popularmente, curarnos en salud, no en vez de estar archivando leyes que por error del CAL se fueron ahí a las comisiones especializadas, hay que definir un solo caso, hay leyes que hay que derogar y esa derogatoria tiene que hacerse acá en la Asamblea, hay leyes anteriores que hay que derogar y no hay cómo aplicar derechos preexistentes. Entonces, cuando el Presidente de la República mandó un proyecto de ley, es porque había una ley y a esa ley hay que darle un tratamiento para que no se afecten los derechos, pero queda aclarado de que no hay un ponente y que podría, para que se recoja el conjunto de intervenciones, a más que el Secretario lo está haciendo, puede ser el compañero Marco Murillo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Roche. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Señor Presidente, asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

muy buenos días a todos. La pregunta que cabe, ¿es todo terreno ocupado o invadido legalizable? La respuesta es que no. La siguiente pregunta que les hago a todos ustedes sobre las personas que, amablemente, están exponiendo su caso en la Casa Legislativa en la ciudad de Riobamba, ¿conocemos nosotros la postura del Alcalde? A quien no conozco y seguramente no comparto ideológicamente. Alguien se ha preguntado aquí en el Parlamento, ¿por qué a esa gente aún no se le ha legalizado? Creo que la respuesta es que nadie lo sabe. Y no lo sabemos porque esa es una realidad urbana de allá y una realidad urbana que debe resolver el Alcalde y el Alcalde tendrá que dar los argumentos si legaliza, por qué lo hace y si no lo hace el por qué no lo hace y esa es su competencia. Creo que el documento, más allá de tener una muy buena intención, muy buena intención de Marco y de otros, creo que puede ser altamente peligroso y mal utilizado por quienes no actúan con buenas intenciones, quienes actúan dolosamente, quienes trafican con la necesidad de la gente. Ustedes emiten esa resolución el día de hoy, y mañana tienen a los traficantes de tierra con ese documento, queriendo legalizar o invadiendo nuevos sectores en la ciudad de Quito, en la ciudad de Guayaquil, en Santo Domingo, en Machala y en otras ciudades del país. Por eso es que me preocupa, más allá de que se pueda conceptualmente discutir si esto es una invasión a los territorios de las competencias exclusivas de los municipios o no. Les voy leer algo, con las invasiones cuando se ubica la gente en zonas de riesgo, ahí salen los demagogos, la tierra es de los pobres, ustedes pueden ubicarse donde les dé la gana, bravo, ganemos unos cuantos votos y cuando viene el derrumbe y se nos muere la gente y se nos mueren los niños, dónde están los demagogos irresponsables. Nunca más creerles a esa gente, a esos demagogos que han utilizado por siglos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

y que han jugado y traficado con la necesidad de la gente, esto no lo dijo un filósofo ni un Alcalde, lo dijo el Presidente Correa el once de febrero del dos mil doce y quiero decirles que comparto con al menos ese concepto. Así que mal haría esta Asamblea, peor aún, hay dos temas que en este momento la Comisión lo está resolviendo, porque si hemos tratado esto con los municipios del país y nos han expresado ciertos problemas que tienen en la aplicación de la norma, por ejemplo, en zonas consolidadas hay áreas cedidas al municipio, más conocidas popularmente como las áreas verdes, que hoy, bajo una realidad urbana, consolidada de más de quince años, puede estar ocupada, pero el proceso de legalización ahí es distinto y hoy en día tendrían que ser enajenados esos bienes a favor de esas personas, con el valor catastral, que es muy superior en muchas ocasiones al valor que pueden pagar esas personas, o vámonos a la realidad de la ciudad de Cuenca de donde proviene el presidente Cordero, donde fue su Alcalde, por ejemplo, hay sitios ocupados ancestralmente, pero sitios que hoy en día son avalúos muy importantes, pero que no tienen título, que a esa valoración catastral sí es justo venderla, pero en otros sitios no. Entonces, esa reforma se está haciendo para que cuando son predios municipales se los pueda vender a un precio justo, a la capacidad adquisitiva de la gente. Pero no podemos entrar nosotros a hacer valoraciones sin ni siquiera conocer de lo que está pasando en la ciudad de Riobamba, en la ciudad de Quito, en la ciudad de Guayaquil y en otras ciudades del país. Estoy seguro, por la experiencia de que mañana mismo, emitida la resolución tendrán nuevos traficantes de tierra traficando con la necesidad de la gente. Creo que es contraproducente, sería hasta irresponsable tener esta resolución que pueda ser mal utilizada, peor aún cuando hoy en la Comisión se está resolviendo los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

últimos detalles en esa ley, y se lo está haciendo, valga que lo diga yo que soy oposición, lo está haciendo de manera concienciada con los municipios en el COOTAD, la reforma del COOTAD, al cuatro ochenta y seis y al cinco noventa y seis, que son los que permiten la regularización, en el un caso, cuando hay los asentamientos en donde hay una especie de operación de expropiación, porque se le paga al titular de la tierra, y en el otro, cuando hay un título pro indiviso, es decir, hay una escritura inscrita en el Registro de la Propiedad que pertenece a muchos, entonces, el Municipio no es que entra a adjudicar, entra a titularizar, a hacer del gran macro lote, lotes pequeños y puede emitirse el catastro correspondiente. Entonces, actuemos responsablemente, no caigamos en demagogias, se los pido con la mayor serenidad y con el mayor de los conocimientos. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: El proyecto de resolución propuesto es completamente válido, pertinente y necesario. En muchos cantones, en muchas ciudades del Ecuador, tenemos y encontramos cientos y miles de posesionarios que no pueden todavía legalizar sus predios y, consecuentemente, no acceden a los beneficios que hoy otorga el Gobierno de la revolución ciudadana, esto es: bonos para vivienda, esto es también acceder a créditos hipotecarios a través del BIESS y una serie de beneficios que se logran con la escritura pública del bien inmueble de las personas que tienen posesión sobre un predio en las distintas ciudades y cantones del Ecuador. Digo que es válido y pertinente, porque el propio Código Orgánico de Organización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para realizar la partición administrativa y está claramente detallado en el artículo cuatrocientos ochenta y seis. Y, con su venia, señor Presidente, quisiera que a través de Secretaría se dé lectura al primer inciso de ese artículo, al primer inciso, insisto, y al último inciso para tener claridad de la norma que está vigente en el ordenamiento jurídico, del artículo cuatrocientos ochenta y seis del COOTAD, el primer inciso y el último inciso, por favor, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIOCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Por favor, que se proceda a dar lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego de que se termine la intervención, continúa usted. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. ¿Si lo tiene? O sino me permito dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si tiene, usted mismo lea, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Ya, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ya lo tengo, Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Ya, entonces, señor Secretario, por favor, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 486 del COOTAD. "Artículo 486. Potestad de partición administrativa. Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el Alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad podrá, de oficio a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa siguiendo el procedimiento y reglas que a continuación se detallan". -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. El último inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Último inciso. "Mediante ordenanza los concejos municipales y distritales establecerán los procedimientos de titulación administrativa a favor de los posesionarios de predios que carezcan de título, inscritos en los casos previstos en este Código. No podrán titularizarse predios de protección forestal, de pendientes superiores al 30% o que corresponda a riberas de ríos, lagos y playas. La titulación no cambia el régimen de uso de suelo que rige para los predios". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Secretario. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Claramente está determinado en el artículo cuatrocientos ochenta y seis la potestad de partición administrativa de los gobiernos municipales. Si esto no ha sucedido es porque no han cumplido con lo que dispone el último inciso, que dictarán una ordenanza para establecer, precisamente, para determinar las particularidades, para que no se cometan abusos, para que los traficantes de tierras, de pronto, no puedan hacer su agosto. De lo que se trata este artículo es precisamente reconocer el legítimo derecho de los posesionarios y que, a través de este procedimiento administrativo, se les confiera el título de propiedad; que a través de este proceso administrativo, que debe ser regulado mediante ordenanza municipal, se pueda legalizar. Aquí ha habido descuido, probablemente, a lo mejor negligencia, inclusive, porque existe la norma que le da la potestad a cada gobierno municipal para, en base a su competencia exclusiva de regular el uso y aprovechamiento de suelo, en base a su competencia de inclusive a través de este artículo, regularizar la propiedad, poder dar respuesta a miles y miles de ciudadanas y ciudadanos que aún no cuentan con su escritura pública. No creo que esta resolución haga daño, no creo que esta resolución sea un incentivo perverso para los traficantes de tierras, esta resolución les va a recordar que el COOTAD es un instrumento jurídico que beneficia enormemente la autonomía, pero también los competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, porque el COOTAD no solo incrementó significativamente las rentas de los gobierno autónomos descentralizados, y amplió las competencias y las definió claramente, sino que le da la competencia a los gobiernos municipales para solucionar un tema humano, para solucionar un problema humano que es poderles entregar el título de propiedad a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

poseionarios que aún no lo tienen. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, creo que debemos hacer una votación unánime en beneficio de todos esos sectores ciudadanos que esperan una respuesta, por supuesto, no lo puede dar esta Asamblea, la tienen que dar los órganos legislativos de los gobierno municipales y lo único que hacemos, a través de esta resolución que la comparto y la apoyo y espero el apoyo de todos ustedes, es recordarles esa obligación. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Asambleísta Marco Murillo. Antes de su intervención un punto de información solicitado por el asambleísta Andrés Roche. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Es importante no causar confusión alguna, es importante leer por lo que se vota. El artículo aplicable para la titularización y regularización de asentamientos urbanos no es el cuatro ochenta y seis, es el cinco nueve seis, que tiene título: "Expropiación especial para la regularización de asentamientos urbanos". El cuatro ochenta y seis es cuando hay una propiedad indiviso, cuando hay un título de un macro lote y el Municipio va a regularizar, pero hay título, en el otro hay el reconocimiento de que hay que expropiar para regularizar. Entonces, lo aplicable en tema de ocupación sin título, consolidada, es el cinco nueve seis. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, Presidente, llevo unos siete minutos, un tiempo que espero que me descuenta. Lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

importante es que la Asamblea concierne un tema complejo que están viviendo algunas ciudades, haría mal en generalizar, hay algunos ejemplos donde los municipios están actuando de una manera adecuada, pero hay otros que no, y quisiera, señor, en este caso tengo preparado un vídeo, para presentarlo, para mirar, porque a veces uno sentado desde el ámbito legislativo, desde nuestro sillón, no entendemos la realidad que viven estos barrios, que están pidiendo miles y miles de personas que se solucione este problema. Por favor, si puede ayudar con un vídeo para presentarlo. Gracias. -----

TRANSCRIPCIÓN DE UN VÍDEO. “Mujer 1. Aquí no nos quieren dar una solución, ni en el INDA ni en el Municipio. Mujer 2. Una de las principales funciones de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria es la de legalizar la tenencia del suelo. Mujer 1. Nuestra mamá nos ha dejado, o sea, nos ha destinado un pedacito para hacer nuestras casitas, tenemos, pero no tenemos un papel que diga usted es dueña de ese terreno, no tenemos eso, y a eso que hemos andado ya de tiempo, nosotros quisimos hacer, pero no nos dan paso. Hombre. De las setecientas personas, algunas ya son tiempos que están viviendo ahí, dizque están muertos, dizque han entregado a los hijos, a los nietos pues, están sin las escrituras. Mujer 2. En la ciudad de Riobamba, existen muchos predios que no tienen título de propiedad y por lo cual existe una gran demanda y exigencia de estos ciudadanos para poder obtener su título de propiedad. Hombre. Como hemos ido al Municipio que nos agilice, que nos ayude, ha dicho, entonces, necesitamos primero tener servicios básicos para dar escrituras, han puesto peros y no han estado ayudando en las escrituras, y muchos han dicho que no tienen escrituras, están ya sin terreno. Mujer 2. Lamentablemente por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

diversos problemas que se presentan en la tramitación de estos procesos, no se ha podido cumplir hasta el momento con el otorgamiento del título de propiedad de esas trescientas mil propiedades. Como persona que he vivido en la ciudad, nosotros tenemos varios inconvenientes al vivir en forma clandestina, o sea, no tenemos la seguridad jurídica que se requiere para poder acceder a varios beneficios que los mismos municipios otorgan, eso hace que no seamos el sujeto que se habla en la Constitución, que tengo garantía y el acceso a la propiedad, razón por la cual estamos obligados, tanto autoridades como el Estado mismo y nosotros, en poder ver la manera mediante la cual se pueda generar esta política pública de legalización de la tenencia del suelo, porque en los barrios suburbanos y en los barrios urbanos también existen muchos lotes de terrenos que no están legalizados y que por la falta de legalización no se puede construir ninguna obra. Hombre. Les pedimos pues, a los señores asambleístas que nos ayuden con este tema de las escrituras. Mujer 1. Señores asambleístas les pediría de favor que nos den una solución para poder tener ese título de propiedad, porque imaginense también tengo mi hijitay yo le quiero heredar a ella, igual cómo le puedo heredar, no tenemos pues un papel que diga esto es suyo y para poder darle a ella también, y como se dice en vida hay que solucionar los problemas, porque ya una vez que ya me muera igual, lo único que mi hija va a heredar son problemas, porque no le van a dar paso ni en el Municipio ni en el INDA tampoco. Entonces eso es lo que queremos, si hay una posibilidad de que nos puedan solucionar ahí en la Asamblea, sería lo mejor, y les estaríamos eternamente agradecidos. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias. Quiero señalar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

algunos puntos. Con esa realidad que ustedes vieron en el vídeo, son barrios que no estamos hablando de que se han constituido ahora o que bajo la coyuntura política, son barrios que están constituidos quince, veinte, treinta años, como ustedes vieron ya hay casi toda una edificación, no pueden ser beneficiados, como ustedes mismos lo han visto, de ningún tipo de beneficio, inclusive que está planteando en la Constitución, alcantarillado, agua potable, porque no tiene la legalidad ni siquiera los bonos de los subsidios que han dado los distintos gobiernos. Quiero señalar, por eso no quiero apuntalar en una coyuntura de la Alcaldía de Riobamba, ahora, quiero decir que es un problema que viene arrastrando años, por lo tanto, presenté un proyecto de ley que por única vez se solucionaba este tipo de problemas, no abriendo un espacio para distinto tipo de soluciones o como se señalaba aquí en el Pleno, dando la oportunidad a traficantes de tierras, que en mi proyecto de ley, señor Presidente, presentado en este caso el primero de agosto, pues justamente yo determinaba que no se debe dar paso a los invasores de tierras que se benefician en este caso de la pobreza del pueblo que necesita un lugar donde estar. Por lo tanto, el CAL asumió la responsabilidad, personalmente no voté en contra de la resolución de no dar paso a la Comisión, porque una de las soluciones hubiera sido que vaya a la Comisión y la Comisión a lo mejor lo incorpore en esa reforma, pero la cuestión de fondo es aquí, que la Asamblea no puede ser ciega, sorda y muda, cuando vemos que existe una realidad en nuestras parroquias, en nuestros cantones, y por qué no decirlo a nivel del país. Cuando presento este proyecto de ley me entero también que hay en otras circunscripciones cantonales, provinciales, este tipo de problemas, por lo tanto, creo que uno de los mecanismos de solución tiene que ser que la Comisión dé una solución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

urgente a este tipo de problemas que existe en cada una de las ciudades, legalmente, vía una reforma o vía una nueva ley que permita no solamente al cantón Riobamba, sino a nivel nacional solucionar definitivamente este problema. Por lo tanto, quiero dejar algo en claro, porque no es que no nos compete decirles nosotros cuando vienen ciudadanos a consultarnos en nuestras respectivas provincias, no puedo hacer nada, eso es una cuestión simplemente del municipio. La Constitución dice en el artículo tres setenta y cinco, de la cual nosotros debemos velar, los assembleístas, garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda. El artículo tres setenta y seis señala, ahí sí con claridad, las municipalidades son los entes responsables de adjudicar. Y vemos también dentro de la Constitución el régimen de competencias, el artículo dos sesenta y cuatro, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias y ahí determina claramente que ellos tienen las competencias de realizar todo este proceso de adjudicación y solución de estos problemas. También las competencias de los GAD, en el artículo cincuenta y cuatro, señala establecer el régimen de uso del suelo urbanístico, implementar el derecho al hábitat y la vivienda para esos sectores que están siendo afectados. El artículo cincuenta y cinco, le determina el ejercer el control sobre el uso, la ocupación del suelo respectivo. Quisiera pasar, por el tiempo no puedo exponer mayor situación, creo que está claro y creo que en eso no hay complicaciones de señalar las competencias de los GAD. Quiero señalar la problemática, dónde hay las dificultades. En primera instancia creo que hay cómo dar una solución y los GAD no le están dando. La solución está dada en este cuadro que estoy presentando, una solicitud municipal, el artículo sesenta y seis, en concordancia con el artículo tres veintiuno, faculta a los ciudadanos presentar esa solicitud, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

autorización ¿a quién le corresponde, según los GAD? El cuatro treinta y seis lo determina, corresponde al Consejo de los GAD, con los dos tercios de sus integrantes, justamente resolver sobre este proceso, y el artículo cuatro ochenta y siete determinar los GAD. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. El procedimiento. En ese procedimiento creo que en algunos GAD falta una normativa que permita viabilizar. Esta exhortación, esta recomendación, lo que se pueda llamar, a los GAD, hace claramente que se preocupen en tener una ordenanza. No puedo decir todos, hay algunas alcaldías que han visibilizado, no ahora, sino de tiempos anteriores, un proceso claro, con ordenanzas claras que determinan. Pero en mi cantón no ha sido preocupación y lo único que causa es mayor pobreza y exclusión y, sobre todo, el derecho que tienen los ciudadanos, conforme lo determina la Constitución, a un hábitat, es decir, a una casa, a una vivienda digna. Creo que de ninguna manera afectamos. Solamente para concluir, señor Presidente, quisiera también añadir un punto, con la solicitud de Andrés Roche, que en este caso señaló que esto no sirviera para otros fines, mi proyecto de ley lo determinaba. Pero, señalo un segundo artículo, que se prohíba las adjudicaciones a favor de quienes mantuvieron posesión de bienes de propiedad del Estado, con fines especulativos o hayan sido entes beneficiarios... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. ... de una adjudicación de tierras.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Con esto solucionaríamos esta, a lo mejor, mala interpretación, por supuesto de los vivísimos que son traficantes de tierras. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Me parece que este punto del Orden del Día lo que hace es inaugurar en esta Asamblea un día de vergüenza, un día en el que se pretende burlar a los ciudadanos y a las ciudadanas que viven una terrible realidad. Me parece que este proyecto de resolución constituye una burla macabra al dolor del pueblo, de esos ciudadanos que están en la Casa Legislativa de la ciudad de Riobamba, y de que si usted informaba y pedía que los ciudadanos de Quito, hubiesen llenado esto. El día de hoy he escuchado con atención al Presidente de esta Asamblea, y le digo que si la universidad de la desvergüenza convocaría a un concurso para ver el ganador de un Ph.D en cinismo, en doble moral, en desvergüenza, tengo la certeza de que el ganador absoluto de ese concurso sería usted, señor Presidente, usted señor Fernando Cordero, porque le ha mentado a esta Asamblea, no es cierto que han archivado los proyectos de ley que recogen la demanda de un pueblo. ¿Será que al Presidente de esta Asamblea su ejército de asesores no le informó que en el artículo nueve de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se obligaba a este Parlamento, para que revise el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la iniciativa popular normativa, y que se pronuncien en un plazo de quince días? Los ciudadanos de Quito presentaron una iniciativa popular normativa el diez de enero de este año, se va a acabar el año y este Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Administración Legislativa y este Presidente de la Asamblea Nacional se burla de la ley, se burla de la Constitución, porque sino, tiene que decirle a esta Asamblea cuál es el artículo de ley que le da la facultad a él de archivar un proyecto de ley y, mucho más, un proyecto de iniciativa popular normativa. ¿Será que en un año electoral estos temas mejor vale meterlos debajo de la alfombra para no tratarlos?, ¿será que proyectos de este tipo afectan la imagen de un Alcalde que en la ciudad de Quito ganó las elecciones, diciendo que iba a legalizar la tierra de los barrios informales de Quito, y tres años después se ha burlado de los quiteños pobres de esta ciudad, creando un proyecto de "Regula tu barrio", que hasta el día de hoy no entrega una escritura pública a los ciudadanos, que es lo que nos piden? Los ciudadanos que estaban hablando decían, estamos años, veinte, quince, treinta años, y no tenemos nuestra escritura pública. Estoy de acuerdo que esta normativa se la tiene que trabajar con mucha rigurosidad, yo no temo enfrentar estos temas, porque he trabajado en los sectores pobres de esta ciudad, he recibido ataques, infamias, calumnias, estigmatizaciones de todo tipo, pero los pobres, los pobres demandan de esta Asamblea una respuesta estructural, no un exhorto retórico que simplemente va a burlarse de las demandas de nuestra gente. Creo que esta Asamblea, este Pleno, en vez aprobar estos exhortos que sabemos y que tenemos que decirles a los ciudadanos que están en Riobamba, no sirven para nada, este Pleno de la Asamblea Nacional debería pronunciarse exigiéndole que el Presidente de la Asamblea Nacional cumpla con la ley, permita que proyectos de iniciativa popular que ha presentado el pueblo se procesen, que lleguen a las comisiones, que hagan informes, que se le dé una respuesta clara y en derecho a nuestro pueblo, es lo mínimo que tiene que hacer esta Asamblea y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

burlarse de la gente pobre. Creo que en este sentido, de frente al país, con la cara limpia, con las manos limpias, le decimos: así no se juega con los pobres de este país. A los correístas les digo también, con absoluta transparencia, este no es el momento de dar la vuelta, porque no nos conviene el tratamiento de un tema fundamental para los ecuatorianos. El mismo considerando de este proyecto de ley dice: que se ha presentado, se han recibido múltiples proyectos de ley, que aspiraban a la legalización de terrenos en varios cantones de la República del Ecuador, cantón Buena Fe, cantón Playas, cantón Huaquillas, cantón Santo Domingo, cantón Riobamba, Distrito Metropolitano de Quito. Asambleístas de mi patria, solamente estos seis proyectos de ley que han llegado a esta Asamblea, tratarían de resolver problemas que afectan a más de dos millones de ecuatorianos, acabar con la perversidad de este juego perverso que tiene a los barrios pobres anclados a lo que significa el manejo clientelar de algunos municipios; ese juego perverso de que te voy a legalizar, pero acompañe a la marcha para acarrear a los pobres, sirve la crisis de los pobres, este Alcalde de Quito, este Alcalde de Quito que no sirve ni para bombero, este Alcalde de Quito no ha resuelto los problemas de los pobres, es el que está determinando aquí que no se trate este proyecto de ley. No es un proyecto de ley a favor de alguien en particular, es el proyecto de ley que resuelve el problema de cincuenta años de comunidades consolidadas que ahora les dice, me alegro la información que dio el asambleísta Roche, porque vi esa reforma, se acabaría ese manejo perverso de que no te puedo legalizar porque falta el porcentaje de tierra comunal, de área comunitaria; y en barrios y en asentamientos consolidados de más de cincuenta años, no tienen el trece por ciento, tienen el ocho, el nueve por ciento y por eso les niegan la legalización de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

su tierra. Por eso, creo que el día de hoy, esta resolución, con absoluta transparencia lo digo, no voy a apoyarla porque eso significaría graduarme de demagogo, de jugar con la gente, de decir cumplimos, vean nosotros andamos preocupados por los problemas de ustedes, eso significa que lo único que quieren es una papeleta para entrar a los barrios, para decir sí estamos preocupados por su realidad, esto hicimos en la Asamblea, les llamamos, les instamos a los municipios a legalizar la tierra de los pobres. Basta de juegos perversos, basta de juegos demagógicos, basta de negarle al pueblo la posibilidad real de resolver esos problemas, esta Asamblea está para eso, y el día de hoy en esta Asamblea, si alguien va a votar por esa resolución lo respeto, pero que voten los que quieren jugar con el pueblo... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ... y que sobre ellos caiga la vergüenza. Gracias Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo una solicitud de replica del asambleísta Fernando Cordero, que ha sido aludido. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Señor Presidente: Hay un refrán popular que dice más o menos así: "Dime de qué te ufanas y te



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

diré de qué careces". Venir a darnos clase de ética y moral una persona que todavía le buscan para que explique cómo así traficó, vendió o se apropió de lotes del Comité del Pueblo número dos, no creo que sea digno de que la Asamblea tenga que escuchar. En su caso no tiene que hacer concursos hipotéticos para ir a los Ph.D., a usted el pueblo ecuatoriano y esta Asamblea le conocen por su ignorancia y por su mala fe. Ignorancia porque presentó supuestamente un proyecto para que la Asamblea por iniciativa popular tramite un proyecto, pero las leyes que tramita la Asamblea son nacionales, asambleísta Rodríguez, nacionales; y las leyes nacionales, la circunscripción se llama Ecuador, y el padrón electoral para saber cuántas firmas se necesitan, es el padrón de toda la República, no por su interés: el Distrito Metropolitano de Quito. Le dijimos en su cara, porque yo no tengo que escudarme para decir las verdades. Yo le escuché, pida de nuevo la intervención, yo seguiré pidiendo. Escuche, porque lo que más le hace falta es instruirse. Ignorante y mala fe es lo que le estoy diciendo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodríguez... Disculpe, asambleísta Cordero. Asambleísta Rodríguez, está ejerciendo el derecho a la réplica. Continúe asambleísta Fernando Cordero. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Estoy hablando para el pueblo ecuatoriano, no para usted. Señor Presidente, descuénteme los minutos de la interrupción porque no estoy hablando para él, estoy hablando para el Ecuador, el Ecuador tiene que saber aquí quién miente, quién dice la verdad, quiénes son ignorantes y quiénes tienen mala fe. La mala fe no se puede aquí usar para fines perversos, usted que viene a darnos aquí supuestas lecciones de que no consigue, si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

usted vino con una procesión de gente engañada, les engañó usted, que va a conseguir una ley, cuando usted sabe que es impertinente, impertinente, no se puede hacer aquí una ley de lo que es competencia del Distrito Metropolitano de Quito, más allá de que a usted le guste o no le guste el Alcalde, que democráticamente ganó las elecciones. Es igual a que usted no le gusta, porque perdió la oportunidad de ser Presidente de esta Asamblea, eso es todo lo que le hace hablar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta Cordero. ---

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. No hace falta más, Presidente, solamente lo que no es que hay que dejar pasar, son los actos demagógicos, estos actos que quieren sorprender. Existe un engaño a gente humilde en el Ecuador, porque hay unos que se creen magos para poder violar las leyes, hacer aparecer, aquí hay unos documentos, que usted lo tendrá que explicar al Ecuador, que hacen aparecer lotes que se venden dos veces; propiedades que a título de un mandato se pueden entregar, cuando no les pertenecen. Eso se llama, por lo menos, actuar al margen de lo que dicen las leyes y, sobre todo, al margen de los anhelos populares. La gente pobre de este país está cansada de demagogos, está cansada de traficantes, está cansada de personas que lo que le han hecho es engañarles toda la vida. Así que, a mí no me va a dar clases usted, y el resto me resbala, señor Rodríguez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema. Permítanme informarles en la Asamblea que, de acuerdo al artículo ciento treinta y dos de la Ley Orgánica, le he dado el derecho de réplica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

a quien fue aludido. No podemos estar trasladando permanentemente la réplica. Cualquier otra cosa, en otra intervención. Tiene la palabra el asambleísta Gerónimo Yantalema. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi presidente, allí puncha mashi asambleístas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema, tiene la palabra. Tramito la apelación de la Presidencia enseguida. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRES MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido apelada la Presidencia. Señor Secretario, sírvase leer la disposición correspondiente para saber cuál es el procedimiento. -----

EL SEÑOR SECPETARIO. "Artículo 140. De la apelación de la Presidencia. Un asambleísta podrá apelar la Presidencia, cuando considere que ésta ha vulnerado las normas procedimentales establecidas en esta Ley. En este caso, la Presidenta o Presidente encargará la dirección de la sesión a quien corresponda; el apelante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

tendrá hasta tres minutos para presentar y justificar la apelación, y el apelado tendrá igual tiempo para contestar la apelación. A continuación, la Presidenta o Presidente actuante, sin debate, dispondrá que se vote. Si la apelación es negada, la Presidenta o Presidente reasumirá la dirección de la sesión; y si es aceptada, continuará la sesión con la Presidenta o Presidente actuante hasta su culminación, reintegrándose el titular en la sesión siguiente. No podrá haber más de una apelación a la Presidencia en una sesión y no podrá apelarse a quien actúe como Presidenta o Presidente durante el trámite de la apelación. El apelante, cuya apelación no sea aceptada, no podrá apelar a la Presidencia en las tres sesiones siguientes. Las presentes disposiciones también serán observadas en las comisiones especializadas y en el Consejo de Administración Legislativa en lo pertinente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez, tiene tres minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, colegas asambleístas: He apelado la Presidencia de esta Asamblea, ¿por qué? Porque en esta Asamblea tenemos que aprender a ser absolutamente coherentes. El Presidente de esta Asamblea tiene legítimo derecho a responder la acusación que le he hecho, que es Ph.D en cinismo, en doble discurso y en desvergüenza. Tiene legítimo derecho a responder. Lo que no puede decir el Presidente de la Asamblea, haciendo uso de su derecho a la réplica, es que quien les habla es un perseguido de la justicia, y he pedido punto de información para que el Presidente le informe al país quién le persigue a César Rodríguez por haber cometido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

un delito, quién le persigue a César Rodríguez por ser un ciudadano no honorable, y eso por respeto a los asambleístas de este Pleno, el señor Cordero tiene que decirlo con absoluta claridad. Porque si es así, no debo estar en este Parlamento. Y si en este momento, el señor Cordero prueba aquello, yo salgo por esa puerta. He pedido el derecho a punto de información y usted no cumple con la ley. Esa es la razón por la cual el Presidente ha sido apelado. Justificará lo que quiera... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Justificará lo que quiera, pero en este momento ha llegado la hora de decir verdades. Yo no tengo quién me persiga, yo no tengo en Contraloría informes represados por muchos años, yo no tengo a mis hijos manejando contratos en el Gobierno ecuatoriano, yo no tengo rabo de paja, yo no tengo un ecuatoriano que pueda señalarme por hacer algo indebido. Usted, señor Cordero, tiene que responderle a los cuencanos de un montón de situaciones que tiene represadas en Contraloría. Sería bueno que aproveche para que usted diga, porque ahí sí hay nombres y apellidos de quién está pidiendo justicia y quién está exigiendo verdad en la administración de la que usted fue parte. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, solo para informar que en el sistema no está registrado que usted haya pedido ningún punto de información. Siguiendo el procedimiento, tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero. Sí, disculpe. No corresponde la consulta ni el punto pedido. Estoy siguiendo un procedimiento que está en la Ley Orgánica. Asambleísta Fernando Cordero, tiene la palabra tres minutos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

responder. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Asambleísta, que está interviniendo: La apelación de la Presidencia se tramita, como lo está haciendo el Presidente encargado, tiene la palabra el apelante. Yo lo único que tengo que decir es la verdad, ustedes son los que van a decidir si se apela o no a la Presidencia. Dice que se apela la Presidencia, dice el asambleísta Rodríguez que apela la Presidencia porque le estamos impidiendo al señor Rodríguez que ejerza el derecho a usar la palabra. Ustedes van a votar; pero, ocurre que mientras él pedía la palabra, el que estaba de Presidente de la Asamblea es el asambleísta Cassinelli, o sea, otra vez ignorancia, otra vez. Yo no tengo la culpa. La segunda cosa. Los que no tenemos nada que ocultar, lo que la transparencia no es adjetivo que usamos demagógicamente, sino que es una condición de vida, no tenemos que preocuparnos de los dimes y diretes de los que quieren notoriedad, para ver si alguien les recoge como candidatos. Por tanto, no tengo, yo le respondo a Cuenca con mi vida, con mis actos, yo no tengo nada que deber, y cuando tenga que enfrentarme a la Contraloría, lo hago con la verdad en la mano, no con palancas, no con visitas, no con romerías ni con procesiones. Pida la votación, señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Insisto, señor Presidente, no se puede votar algo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a tomar votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la apelación a la Presidencia del arquitecto Fernando Cordero. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la petición de apelación de la Presidencia del arquitecto Fernando Cordero, presentada por el asambleísta César Rodríguez. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Sírvanse verificar que diga “registrado”, por favor, y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Solamente los asambleístas que se encuentren debidamente registrados podrán participar, por favor. Señores asambleístas, existe un problema en la curul del asambleísta Henry Cuji, tenemos que reiniciar el sistema, por favor. Gracias, señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de apelación, presentada por el asambleísta César Rodríguez. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica e informar en esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, ochenta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Catorce votos afirmativos, cincuenta y tres negativos, cero blancos y diecisiete abstenciones. Ha sido negada la moción de apelación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvanse reasumir la Presidencia, arquitecto Fernando Cordero. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Gerónimo Yantalema. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi presidente, allí puncha mashi asambleístas: Kay allpamanta rimayka mana hawallachu kan, ñukanchik Kay tukuy mamallaktapimi achka llakikuna tiyan kay allpakunamanta, ashtawankari hatun villa-kunapi kay ñukanchik Riobamba villa-pi, Quito shuktak shuktak villa-kunapi chashna llakikuna rikurkanchik, shinakakpipash ñukanchik kay Asamblea, shinallatak municipio-kuna uyanami kan llaktapi kawsakkunapak mañashkakunata, mana upalla sakiriy tukunchu; Asamblea-pish kamachiykunata ñawpakman apanami kan, chaymantami ñukanchik llakirinchik kay Asamblea-pi allpa kamachiy chayrak ñawpakman manarak ri tukushka, imamanta, chaykari mashi presidente kay Asamblea-man manarak kachashka paypak kamachiyta shinallatak sakirish katishka; chay washa ñukanchik rikunchik Municipio-kunapash, ayllu llaktapi kawsakkuna, villa-kunaman shamukkuna, uriyakkuna imata mañakpika mana kutichin, allimi kanka uyana paykunatapash, chaymanta yuyanchik Asamblea-pish, Municipio-kunapash charinchikmi kay mañashkakunata kutichinata. Ñuka nishanini Riobamba villa-pi uyakkunata ñukanchik mashi barrios-kunamanta nachu; Riobamba-pi kawsakkuna kunan villaman shamukkunaka mana kanchikchu pi favor-ta mañankapak shamukkuna historia-pika rikuchinmi ñukanchik kay Riobamba ñawpa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

ñawpamanta hatun llaki tiyashka washa kay mushuk Riobamba-man shamuy pachapi chay allpakunaka karkami nin shuk kay Calpi-manta shuk Kasikepak allpakuna, paymi kararka kay villa-manta llakitukushpa shamukkunaman, chaymantami ñukanchikka yuyanchik kay allpakunaka allichishkami kana kan kay punchakunapi mañakuk ña kawsakkunapak allichishkami kana kan. Mana paykunapak kunan mañashkallamanta ashtawankari ña washamanta paykunapak kikin ayllu llaktamanta, paykunapak kikin ayllukunamanta kayka shuk karashkashina shamushkamanta, chaymanta yuyanchik kay kunanpuncha rikukuk kamachiytaka ashtawan sinchiyachina minishtinchik, mana Municipio-kunapaklla minkay kashkamanta, ashtawankari kay Asamblea.pak minkay kashkamanta. (Transcripción kichwa de César Guanolema). Estimados y estimadas asambleístas: Debemos indicar que este es un tema bastante delicado. Las poblaciones urbanas y, de manera especial, las migrantes. Si tomamos el caso de Riobamba, por ejemplo, y quisiéramos saludar a los barrios que se han dado cita a la Casa Legislativa de Riobamba, para demandar a la Asamblea soluciones frente a esta problemática. En este sentido, queremos decir algunos aspectos fundamentales. De hecho, esta Asamblea tiene tanta responsabilidad, como la tienen también los municipios. ¿Por qué decimos que tiene responsabilidad esta Asamblea? Tiene la tarea de legislar y fiscalizar cuando acontecen estas cosas. Y esta Asamblea no ha dado muestras claras de llevar adelante la tarea fiscalizadora. Pero, además, aún en los problemas de tierra, la Ley de Tierras en esta Asamblea está también estancada. Tenemos que ser coherentes con lo que está ocurriendo, ya han pasado ochenta días que está en tratamiento, hasta hoy no se ha aprobado un solo artículo de la Ley de Tierras. Pero, si miramos más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

allá en el proceso histórico, también debemos ver cómo han sido tratados los migrantes que se ubican en zonas marginales de las ciudades, por los municipios, por los alcaldes. Esto requiere una respuesta integral, por supuesto, de los gobiernos seccionales, municipales, que tienen competencia. En el caso de Riobamba, quiero solamente refrescar la memoria a los que nos siguen en este debate, la ciudad antigua de Riobamba que se asentó en Colta, por un gran terremoto tuvo que trasladarse al lugar donde está ahora. Ese valle, esa tierra era propiedad de un cacique de Calpi, éste donó en vista de la afectación de este terremoto. En consecuencia, ¿qué queremos decir? Los pobladores de la ciudad de Riobamba, de los barrios, de los que esta mañana les hemos escuchado, lo que reclaman es un acto de justicia y derecho. Es decir, un legítimo derecho, que por ancestro les corresponde, y que deben ser restituidos por las autoridades competentes. En este sentido, queremos insistir la importancia que tiene esta resolución, que de hecho no es una resolución que surge solamente del CAL, si surge de la demanda, justamente, de los pobladores, de los barrios marginales, periféricos de las grandes ciudades y que requieren una respuesta inmediata. Si bien también hay que aclarar que la resolución al no ser vinculante, tampoco va a generar inmediatos efectos jurídicos. En consecuencia, esta Asamblea sí debe tener muy en cuenta la tarea de legislar y fiscalizar. No podemos permitir que hayan miles y miles de familias afectadas por esta falta de voluntad política, aún habiendo la normativa en los casos de los gobiernos seccionales; pero, tampoco la Asamblea puede quedarse, dejando carpeta de espera los temas fundamentales, como la Ley de Tierras. En este sentido, queremos insistir en la importancia que tiene esta resolución, pero también demandar el compromiso de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Asamblea en dar respuestas integrales, que pasan por legislar y fiscalizar. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Compañero Presidente, colegas asambleístas: Quiero que por un momento reflexionemos cómo se tratan algunos asuntos que son serios, y cómo se pueden deteriorar. Hace un momento se nos pidió la apelación a la Presidencia, y nosotros, la bancada de PAIS, obviamente, votamos en contra. Pero, ¿qué es lo paradójico? Que quien solicitó la apelación, se abstuvo. Cuando uno está convencido de lo que está haciendo, aunque eso signifique votar solo, se lo hace. No puede ser que se pida la apelación, toda la Asamblea tramita la apelación, y al momento de votar, vota por la abstención. Ahora, esto solo es un indicativo de lo mismo que les pasó a la cerca de nueve mil personas que firmaron en un proyecto de ley. ¿Qué dice el artículo ciento tres de la Constitución? Que creo que es importante que podamos leer. El artículo ciento tres de la Constitución de la República, me voy a permitir, con su venia, señor Presidente, la lectura del artículo, porque creo que aquí, a pesar de haber estado en la Constituyente y haber sido legisladores ya por más de tres años, a veces no tenemos el cuidado y hacemos demagogia, y lo mismo que le hemos hecho hoy a la Asamblea, le hacemos a la ciudadanía. El artículo ciento tres dice: "La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinticinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

de la jurisdicción correspondiente". ¿Qué significa esto? Que es cierto que el proyecto de ley en mención era para legalizar los barrios en Quito. Pero, si es que este era el propósito, tenía que ir con las ocho mil firmas al Distrito Metropolitano para que hagan una ordenanza, no acá. Si quería venir acá tenía que cumplir más de veinticinco mil firmas, que es lo que en este momento, veintisiete mil, aproximadamente, se requiere. Por lo tanto, la jurisdicción correspondiente no se refiere, pues, al sitio donde se está buscando o se pretendía legalizar, se refiere al carácter del órgano normativo. El órgano normativo es la ley y la ley es nacional, se requería aproximadamente de veintisiete mil firmas, no nueve mil. Eso es hacer demagogia. Y eso, precisamente, y con todo respeto lo digo, el vídeo que aquí apreciamos es precisamente lo que motiva o lo que puede dar lugar este tipo de resolución. Creo que tenemos que pensar adecuadamente en lo que estamos diciendo y adecuadamente en lo que estamos haciendo. Quiero reiterar algunos de los criterios que aquí se han señalado. En primer lugar, no es nuestra competencia, no es nuestra competencia, es una competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, y creo que es importante que podamos buscar fortalecer esa capacidad institucional, para que cada órgano pueda cumplir su papel. Pregunto, es cierto que los municipios no están cumpliendo, pero pregunto, además, ¿no solo los municipios acaso dejan de cumplir sus tareas y responsabilidades?, ¿a cuáles órganos más tendríamos que pasarnos instando para que cumplan sus responsabilidades? Y, además, tener que nosotros exhortar para que se cumpla una ley vigente. Mañana, ¿qué vamos a hacer? Exhortar para que se cumplan las normas penales, porque están vigentes y seguramente es el Código que más se pasa por alto en este país. Creo que debemos tener cuidado con lo que hacemos. Segundo. Los efectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

pueden ser absolutamente perversos porque, efectivamente, pueden ser utilizados como un instrumento, y no están fácil, colega, con el respeto que usted me merece, decir que por única vez, ¿sabe usted lo que significaría por única vez aquí en Quito?, ¿tiene idea de lo que significaría por única vez aquí en Quito? Más de cuatrocientos barrios aquí en Quito. ¿Tiene idea de lo que eso significaría en Guayaquil, en Santo Domingo, en Machala?, ¿tiene idea usted de lo que significaría esta única vez? ¿Sabe lo que significaría, además, en términos de gestión de riesgos, por ejemplo, aprobar sitios que están en laderas, que están en quebradas, que están en sitios de inundación? ¿Tenemos esta información para hacer esto por única vez, sin ser únicamente una respuesta demagógica? Por favor, actuemos con sensatez. Además, quiero decirles algo importante, colegas. Efectivamente, aquí hemos visto un vídeo, pero les quiero señalar y frente a la intervención también de uno de los otros colegas asambleístas, con todo el respeto que tengo a los compañeros y compañeras que integran este Pleno, aquí cuidado con estarse pasando por encima de una disposición del artículo cincuenta y siete numeral cuatro de la Constitución, porque no es tan fácil. Aquí en Quito tenemos el problema, ¿saben cuántas comunas en este momento aquí, en Quito, tienen problemas de legalización de tierras? Treinta y dos. Pero no es fácil la resolución, ¿por qué? Porque la Constitución, compañeros, dice que los territorios comunales son imprescriptibles, inalienables, inembargables. Por lo tanto, claro que es un problema, si ustedes mañana suscitan aquí la discusión de las comunas, que ahora son urbanas y que no pueden legalizar, van a ver que hay un problema de una gran magnitud, de una gran complejidad. Pero, ¿qué hacemos? ¿Hacemos una ley que se pasa por encima del artículo cincuenta y siete? Y lo que ha sido aquí planteamiento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

defensa, precisamente de los derechos colectivos, de no permitir la parcelalización de las comunas. ¿Acabamos con la propiedad comunal? Así sea esa la pretensión, no podemos, no podemos porque el artículo cincuenta y siete numeral cuatro dice que no. Por lo tanto, habrá que ver estas circunstancias concretas también. Entonces, no es tan simple como venir y plantearnos “por única vez”, o plantearnos el tema de los sectores rurales, porque hay que ver, por ejemplo, si esos sectores rurales, esas comunas, aunque ahora estén localizadas en el marco de Quito o en el marco de las ciudades, no pertenecen y no tienen el carácter de comunal; y, por lo tanto, quedan establecidos en lo que dice el artículo cincuenta y siete numeral cuatro de la Constitución. Creo y vuelvo a señalar aquí, existen ya las disposiciones constitucionales y legales. La Constitución establece que el uso del suelo es potestad, es competencia de los gobiernos autónomos municipales, y de igual forma, el COOTAD en el artículo cuatro ochenta y seis establece la posibilidad de la participación administrativa, y el cuatro noventa y seis establece el tema de la expropiación para vivienda de interés social; además, atendiendo la serie de proyectos que aquí se han presentado, y vale un paréntesis, por única vez, estos proyectos que se presentaron, la mayor parte de ellos se presentaron antes de que entre en vigencia el COOTAD, antes de que entre en vigencia el COOTAD se presentaron antes que entre en vigencia. Por lo tanto, eran explicables en ese momento, pero luego de la vigencia del COOTAD ya no tienen posibilidad de que puedan tramitarse en este Pleno. Pero, considerando, además, algunas de las dificultades que aquí se han planteado, en la Comisión estamos trabajando una reforma, por ejemplo, en el cuatro ochenta y seis y cinco noventa y seis, establecer cuál es la referencia respecto del justo precio que no puede ser el valor comercial que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

que ser el valor catastral; estamos trabajando claramente para que cuando existen macro lotes pueda aplicarse la partición administrativa y que las fiducias puedan constituirse por parte de los municipios sin que esto aparezca confiscatorio, estamos superando las dificultades que puedan existir. Además, no es cierto, no es cierto, que porque existan situaciones de ilegalización no se puede hacer obras, preguntémosle al colega asambleísta general Paco Moncayo, que antes que los barrios estén legalizados, sirvió en su Alcaldía y permitió que se establezcan servicios básicos en barrios que no tenían esa condición. Entonces, creo que ponernos estos planteamientos aquí, lejos de ayudar en la solución de los problemas los agravan, los agudizan y, sobre todo, pueden permitir que personas absolutamente inescrupulosas se valgan de esta resolución, tratando que aprobemos por única vez un problema que sería de grave magnitud para el país, que no podemos valorarlo y al mismo tiempo que podamos actuar de manera irresponsable y demagógica en la sola persecución de los votos en etapa pre electoral. Creo que esto es importante poder señalar y decir, luego ya otras cosas, que aquí nos vengan a hablar de coherencia quienes pretendieron ser comisarios políticos y se arrastraban por ser comisarios políticos y verdugos políticos, ya realmente eso ni siquiera merece contestar, es una incoherencia y una vergüenza, que quienes antes pretendieron ser comisarios políticos y tomarnos cuenta y perseguirnos, ahora en cambio aparezcan como los anticorreístas, eso precisamente es lo que el país establece, eso precisamente es lo que el país ve, que los que antes pretendían ser comisarios ahora funjan como la voz de la oposición; eso es lo mejor para Alianza PAIS, aunque es perverso para el Ecuador. Compañeros, compañeras, les vuelvo a invitar, no dudo de la buena fe del CAL, no dudo de la buena fe de quienes motivaron esta resolución,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

pero es absolutamente inconveniente. Por lo tanto, creo y le pido al CAL que reconsidere, reconsidere esta petición que nos hacen, que hicieron de buena fe, pero que las consecuencias pueden ser absolutamente contrarias a lo que se pretende y puede dar lugar a esto, a que se trafique efectivamente, se trafique efectivamente con los intereses y la necesidad de la gente. Hay que buscar y creo que todos deberíamos comprometernos a que todas las instancias cumplan con lo que les corresponde, todas las instancias, y de esa manera nos evitaríamos estar haciendo instando o haciendo exhortos a quienes lo único que tienen que hacer es cumplir lo que ya la ley les permite. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, solicitado por Marco Murillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. El asambleísta Virgilio Hernández ha hecho referencia a unos vídeos que hemos presentado acá y quisiera puntualizar, por eso creo que vale la pena señalar y clarificar algunos temas que él ha generalizado. En primera instancia presenté, y lo dije aquí en el Pleno, un proyecto de ley que determina por única vez de una circunscripción que yo conozco; pero ahora, asambleísta Hernández, usted mismo me da la razón, al decir que aquí hay cuatrocientos barrios, terrible, terrible. De alguna manera esta perspectiva, entonces sería buscar una solución, aquí no se está planteando ninguna violación constitucional, desde mi punto de vista, que hubiera sido la mejor manera de que los proyectos de ley presentados viabilicen ya en su Comisión, al menos pudiera usted, solucionar legal y jurídicamente. Lo que sí la ciudadanía dice: no seamos ciegos, sordos y mudos. Hay una realidad que sucede en cada uno de los cantones y hoy muchos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

asambleístas se han acercado y dicen, esa es una verdad y una realidad en nuestros cantones y realmente ese es un problema que al menos amerita un pronunciamiento de la Asamblea, que el señor Virgilio Hernández, le planteo que usted solucione en su Comisión, si hay la reforma, tome en cuenta estos elementos para solucionar definitivamente, no hay que ser ciegos, sordos y mudos. Y lo otro, como Asamblea me refiero, segundo, este proyecto de resolución al menos viabilizaría la preocupación de la Asamblea ante el incumplimiento de estos gobiernos seccionales. De ninguna manera considero que se está afectando; pero, además he planteado que se incluya, y valdría la pena debatir en este contexto, que un segundo artículo que prohíba expresamente las adjudicaciones en favor de quienes mantuvieron posesión de bienes de propiedad del Estado con fines especulativos y que sean beneficiarios de adjudicaciones anteriores. Si quieren pueden discutirlo, pero no es mi propuesta, asambleísta Virgilio Hernández, este proyecto de resolución, el CAL lo ha enviado, yo tenía un proyecto de ley con conocimiento de causa. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Señoras y señores asambleístas: Creo que las soluciones que se tienen que dar al país no tienen que iniciarse con este tipo de enfrentamientos que no conllevan a nada; la madurez política tiene que ser con un límite. En el tema concreto, compañeros asambleístas, nadie puede discutir que en los diferentes cantones del Ecuador existe ese grave problema de la legalización de las tierras, y este problema conlleva, como decía un Asambleísta que me antecedió en la palabra, que no pueden acceder a beneficios, como en el caso del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Seguro Social para hacer un préstamo, para tener una vivienda digna o en otras instituciones financieras, tanto del sector público o privado, y otras que ni siquiera y en la mayor parte no tienen infraestructura básica, no conocen qué es un alcantarillado, energía eléctrica, agua potable y esto es el producto de muchas invasiones que hasta ahora no se puede poner un punto final. Creo que Virgilio Hernández fue claro, el compañero Andrés Roche, hay diferentes puntos de vista, pero me pregunto, compañeros asambleístas, ¿qué efecto vinculante va a tener este proyecto de resolución? Los alcaldes, cuando cojan el proyecto de resolución, tal vez ellos no se reunirán luego en la AME y también dirán mandémosle a la Asamblea Nacional un proyecto de Resolución, que cumplamos con el mandato del pueblo como resultado de la consulta popular, y lo que dice la Constitución y hasta ahora no podemos aprobar la Ley de Recursos Hídricos, la Ley de Cultura, la Ley de Comunicación, un Código Integral Penal, la Ley de Tierras. Razonemos profundamente, compañeros, respeto de la manera más profunda quienes propusieron este proyecto de resolución; tal vez en muchos cantones la gente va a creer que el proyecto éste va a tener el efecto vinculante para los señores alcaldes, hay que decirles que esto no tiene efecto vinculante o es que tal vez la base de este proyecto de resolución vamos a engañarle a la gente. Personalmente, considero la buena fe de los señores que nos trajeron a debatir este proyecto, pero analicemos sin extremismos que esto no conlleva absolutamente a nada. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Xavier Tomalá.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Gracias, compañero Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Señoras asambleístas, señores asambleístas: El artículo treinta de la Constitución en vigencia dice lo siguiente: “Las personas tienen derecho a su hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”. El artículo treinta y uno, expresa: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en ejercicio pleno de la ciudadanía”. Es verdad, aquí se ha manifestado claramente que lo que se trata es de no entorpecer o atentar contra las competencias de las municipalidades, de los gobiernos autónomos descentralizados. Pero, también es verdad que esas competencias en un Estado, como en el de nosotros, de derecho, se fijan a través de la voluntad del pueblo, reflejada, ordenada, dispuesta por sus mandantes, y en este caso por la Asamblea Nacional, que es la que tiene que elaborar y aprobar las leyes que deben conducir los demás organismos del Estado; y, por lo tanto, tiene plena capacidad para resolver sobre estos problemas. Y no se puede seguir manteniendo los graves problemas con respecto a la legalización de la tierra de miles y miles de ecuatorianos a lo largo y ancho del país. Quienes hemos operado dentro de los campos sociales, nos hemos dado cuenta de cuán falta hace una ley que permita a los municipios, no solamente detener el asunto de las invasiones por parte de los pobres, sino también resolver el asunto de las invasiones por parte de los ricos, porque aquí se habla de las invasiones de los pobres, pero no se habla de las invasiones de los ricos, de esos terratenientes que a través de esos juzgados y jueces corruptos, con prescripciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

adquisitivas, malogradas, mal habidas, comprando conciencia de gente ignorante, han podido hacerse dueños de cientos de hectáreas que luego se transforman en grandes ciudadelas o urbanizaciones que hoy sustentan sus capitales y sus riquezas. Por esa razón y en el caso particular, porque los representantes de los territorios tenemos que hablar de lo que conocemos a profundidad, es necesario que esta Asamblea resuelva este problema, tal vez no a través de esta resolución, que en realidad me parece muy liviana, por decir lo menos, sino más bien a través de una reforma que debe hacerse al COOTAD, tal como lo decía el compañero Virgilio Hernández. En el caso de Santa Elena, por ejemplo, evitamos en este año un derramamiento de sangre, cuando los terratenientes prevalidos de esas escrituras, que les llamo amarillas, quisieron despojar de sus terrenos en casas inclusive construidas por el Estado, por el Gobierno Nacional, quisieron destruir a cuatrocientas o quinientas familias. Y qué hablar de lo que sucede en el sector Velasco Ibarra, en donde por asuntos que tienen que ver con los límites de un cantón y otro cantón, en este caso Salinas y Libertad, el Gobierno Nacional y los gobiernos autónomos descentralizados no pueden construir obras de beneficio social que fortalezcan la educación y la salud de nuestro pueblo. Por esa razón, compañero Presidente y señores asambleístas, estoy de acuerdo con que no se apruebe esa resolución y que más bien sea el COOTAD el que reforme su ley, sea la Comisión que le corresponda que reforme la ley y que incluya, luego de un análisis severo, todos estos problemas que se dan a lo largo y ancho del país. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dalton Burgos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

EL ASAMBLEÍSTA BURGOS DALTON. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados amigos legisladores: En realidad me parece que descender a una discusión de tipo personal nos quita la objetividad para poder tratar los graves problemas que tiene nuestro país y en realidad el pueblo ecuatoriano nos ha enviado aquí, justamente, para tratar y enfrentar esos problemas, para tratar de resolverlos y que nuestro pueblo pueda vivir en mejores condiciones. Nosotros estimamos que esta resolución, esta propuesta de resolución es bienvenida por algunas razones. En primer lugar, porque nos hace reflexionar sobre uno de los problemas más álgidos y graves que enfrentan cada uno de los cantones y cada una de las ciudades del país, el problema de la titularidad de la tierra en que se vive, del hábitat y cada una de esas circunstancias, es en realidad un problema muy serio y muy grave, como se lo ha analizado aquí y como se lo ha demostrado inclusive gráficamente. Entonces, el tratar ese problema es enfocar exactamente una de las preocupaciones fundamentales que tiene nuestro pueblo en los diversos cantones y en las diversas ciudades; y, la segunda razón, que me parece necesario atacar, es el hecho de que este Poder del Estado asuma con absoluta verticalidad el respeto a la autonomía que tienen los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo a la Constitución y al propio Código de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización. Ojalá que así los demás poderes del Estado y las demás instituciones públicas respetasen realmente esa autonomía. Si, probablemente, en algunos municipios o algunos alcaldes no cumplen plenamente con todas las disposiciones legales, en parte tiene que ver porque a veces se crean determinadas confusiones a nivel nacional. Por ejemplo, si ustedes revisan el Proceso Nacional de Descentralización o un texto que hay sobre el Proceso Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Descentralización van a encontrar ahí que en una matriz hecha por el Consejo Nacional de Competencias se dice que se da cuatro años al Consejo Nacional de Competencias para transferir las competencias exclusivas por la Constitución entregadas a los gobiernos autónomos descentralizados. He preguntado al subsecretario Pavón, de SENPLADES, cómo el Consejo Nacional de Competencia puede distribuir o puede entregar lo que no tiene, si la Constitución entrega las competencias exclusivas es a los gobiernos autónomos descentralizados y, en consecuencia, al Consejo Nacional de Competencias lo que le correspondería sería entregar los recursos para que esas competencias puedan ser ejercidas. Pero, si se observan de esta manera las cosas, entonces, lógicamente, se podría creer en el país que las competencias son el Consejo Nacional de Competencias y que los alcaldes, prefectos y presidentes de juntas parroquiales tendríamos que estar esperando a que esas competencias nos sean transferidas; entre éstas puede estar la competencia del ordenamiento urbano, de la legalización de las tierras, etcétera. Si no se crearan estas confusiones, si todos los poderes del Estado realmente apuntaran en la dirección que apunta la Constitución, el respeto a la autonomía fuera mucho más efectivo y no estuviéramos, inclusive, hablando de reformar el COOTAD, si ni siquiera se ha cumplido, plena y totalmente, todas las disposiciones que dicen en ese Código Orgánico. En todo caso, nosotros consideramos que esta resolución es positiva, ciertamente que no es vinculante, podríamos perfeccionarla realmente con mucha más argumentación desde el punto de vista jurídico; sin embargo, creo que es necesario un pronunciamiento de esta naturaleza de parte de este poder del Estado, y exhorto a los compañeros legisladores, a los compañeros asambleístas a que actuemos en esa dirección. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jimmy Pinoargote. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Cuando el día lunes nos llegó la convocatoria sobre este tema, enseguida quise revisar quién era el autor de esta Resolución, no vino anexa la resolución, nos fue enviada posteriormente y cuando la revisé me di cuenta que no tenía ninguna autoría, no había quién firmará este proyecto de resolución y me quedé intrigado porque realmente es algo que tiene que estar en todo documento, por lo menos una firma de responsabilidad. No podemos recibir un documento que no tenga quién se responsabilice y aquí estamos debatiendo un documento que no tiene firma. Ahora nos enteramos que el documento proviene del CAL, que recibió dos comisiones y que envió este proyecto al Pleno. ¿No hubiera sido procedente que este proyecto vaya mejor a la Comisión respectiva? ¿Para qué existen comisiones, entonces? ¿No existe una Comisión de Gobiernos Autónomos, Comisión Especializada?, ¿no tenía que ir esto allá en lugar de que nos traigan acá al Pleno esta discusión que en este momento es prácticamente infructuosa? Me pregunto, Presidente y colegas asambleístas, aquí se designó a dedo a Marco Murillo para que interprete las resoluciones. ¿Marco es el ponente? O tendrá que reunirse el CAL en una sesión para resolver si acoge estas resoluciones, porque se supone que es el CAL el autor de este proyecto de resolución. El CAL o Marco Murillo, eso habría que definirlo, porque como no tiene autoría ello, no hay nada que esté dentro de este tema. Todos estamos de acuerdo en que esto es una realidad evidente en muchos cantones de nuestro país, es evidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

nadie puede desconocerlo, pero a través de una resolución que simplemente insta a los gobiernos autónomos municipales, no estamos solucionando nada. Aquí estamos debatiendo, aportando, sugiriendo, como que si ese texto va a ser la solución al problema y eso no es así, no le podemos mentir al pueblo ecuatoriano, esto es una simple declaración lírica, que si los alcaldes quieren la obedecen y sino, no. Eso también es demagogia, no podemos hacer declaraciones que simplemente vayan a ser por ahí un archivo. Nosotros debemos respetar la autonomía municipal, así tiene que ser, y la solución debe darse a través de una reforma al COOTAD, que ya se está debatiendo en el Pleno de la Comisión respectiva. Decía Andrés Roche hace pocos minutos que a él le preocupaba que este tema vaya a servir para que proliferen las invasiones ,y claro, eso lo debatimos en la Comisión, es tremendamente peligroso, pero a mí no me preocupa lo que le preocupa a Andrés, y no me preocupa porque lo que estamos resolviendo no es mandatorio, no es vinculante y, por lo tanto, los municipios no tienen ninguna capacidad de hacerle caso o no a lo que resolvamos. Colegas asambleístas, este es el momento de dar soluciones, si queremos soluciones, reforma al COOTAD, lo otro es una declaración lírica no vinculante que no sirve para nada. Gracias, colegas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Permítame, señor Presidente, empezar saludando la iniciativa que ha tenido el CAL sobre un problema que no es de ahora, es un problema que desde hace décadas se lo viene arrastrando en el país, en los diferentes territorios como consecuencia de la negligencia, de la omisión o de la inoperancia de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

gobiernos autónomos descentralizados, en particular de los municipios. La legalización de la tenencia de la tierra sí hay que discutirlo, hay que debatirlo, señor Presidente. Pero a través de una resolución, a través de un exhorto no se puede solucionar un problema real que vive una gran cantidad de ciudadanos y ciudadanas acá en el Ecuador. Y sobre esto hay que hacer una gran diferencia entre lo que significan predios rurales y predios urbanos. Lo que tiene que ver a predios rurales, obviamente, que tiene competencia la Secretaría de Tierras, lo que antes era el INDA; y lo que tiene que ver en predios urbanos los gobiernos autónomos descentralizados, a través de los municipios. Pero la resolución que se está planteando en esta mañana es una resolución que conforme así lo han planteado varios asambleístas, en vez de generar aspectos positivos para aquellas familias, para aquellos ciudadanos que están en posesión pacífica, tranquila o ininterrumpida de uno o más lotes de terreno, vendría a generar graves problemas, graves consecuencias, ¿por qué? Porque inclusive en la parte final de esta resolución se está hablando, por ejemplo, el término “que se encuentren ocupados y bajo posesión de personas naturales y sus familias”. Cómo sabemos si la ocupación de esos lotes de terrenos, de esos inmuebles, de esos predios, la ocupación ¿es legal? O, a lo mejor, se puede tratar de una usurpación, que podría caer dentro del ámbito penal. Para solucionar estos problemas no basta una simple resolución, no basta un simple exhorto, tenemos que ir más allá; que los municipios asuman sus competencias, que los municipios asuman sus responsabilidades. No es posible, por ejemplo, señor Presidente, que en mi ciudad de Riobamba una cooperativa de vivienda denominada “Manuelita Sáenz” está en posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida por más de diez años de sendos lotes de terreno en donde inclusive han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

construido sus viviendas, ahí viven con sus hijos, con sus familiares; un ex Alcalde, ya hace aproximadamente diez o doce años, llevó a cabo una expropiación, pero una expropiación violando el debido proceso; sin embargo, como ya se expropió adjudicaron a esas familias esos lotes de terrenos, y ellos convencidos de que el Municipio les legalizaba esos terrenos construyeron sus viviendas, pero el propietario o los propietarios de esos lotes de terrenos ¿qué es lo que hicieron? Seguir las acciones legales y pedir la nulidad de esa expropiación, hoy sabemos que está en la Corte Nacional de Justicia con un recurso de casación, con la posibilidad a lo mejor de que se ratifique la sentencia de primera y segunda instancia, reconociendo el derecho legítimo a sus propietarios anteriores. ¿Y qué va a pasar, pregunto, con aquellos familiares que están en posesión de esos lotes de terrenos en donde inclusive están ya construidas sus casas? A lo mejor serán desalojados, ¿habrá la orden para que se les desaloje? Esa irresponsabilidad de aquellos alcaldes no podemos permitir que siga continuando en el país, señor Presidente. Si se quiere legalizar la tenencia de la tierra, pues que los municipios, dentro del ámbito de sus facultades, expropian esos lotes de terreno y adjudiquen a quienes requieren, conforme manda, precisamente, la Constitución para garantizar la vivienda, pero solo en lo que tiene que ver dentro de su ámbito; porque también hay que distinguir que otras personas pueden estar en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño por más de quince años. En esos casos, ¿qué es lo que tienen que hacer? Simplemente demandar ante la justicia ordinaria, a través de una acción ordinaria y requerir el dominio, a través de la prescripción extraordinaria de dominio. Se ha hablado también en un vídeo, por ejemplo, de herederos. Sí, son problemas de herencias, pero que en esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

casos nada tiene que ver el municipio, eso es problema ya de la justicia ordinaria. Por lo tanto, señor Presidente, personalmente, discrepando y respetando los criterios ajenos, no estoy de acuerdo con este proyecto de resolución, porque esto vendría a lo mejor a impulsar, como se ha sostenido en esta mañana, que se quiera interpretar antojadizamente, y allí quienes han traficado con la tierra, quienes han traficado con el dolor ajeno, quienes han traficado con el dolor humano, puedan aprovecharse e interpretar a su antojo para presionar a los gobiernos autónomos descentralizados. Para concluir, señor Presidente, estamos para debatir en este Parlamento, pero con altura, con respeto, ya ese discurso de tarima del pasado, eso definitivamente el pueblo ecuatoriano lo ha rechazado; con propuestas altivas, serias, transparentes debatamos, no con acusaciones infundadas, no lanzando lodo con ventilador cuando realmente aquellos que pretenden hacer no miran su pasado o que están con el rabo entre las piernas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo dos puntos de información solicitados, asambleísta Paola Pabón y asambleísta Rolando Panchana. -----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN PAOLA. Compañero Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, buenas tardes. Durante algunas intervenciones en esta mañana hemos escuchado la preocupación por la falta de gestión de algunas alcaldías y se ha señalado principalmente la falta de gestión de la Alcaldía del Municipio de Quito, hemos escuchado la preocupación por la ausencia de legalización de barrios. Quiero comentarles, compañeros y compañeras asambleístas, que en Quito no solo desde esta administración, y seguramente el general



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

Moncayo no me va a dejar mentir, ha existido una política permanente de procurar la legalización de los barrios, porque sabemos que la pobreza cosecha, precisamente, en la marginalidad. De agosto del dos mil nueve al dos mil diez se han legalizado cuarenta y cuatro barrios, cinco mil seiscientos noventa y siete familias beneficiadas; de agosto del dos mil diez al dos mil once, setenta y dos barrios, nueve mil ciento ochenta familias que han obtenido este beneficio; y en agosto del dos mil once al dos mil doce sesenta y cuatro barrios. Esto significa que cuando los gobiernos autónomos descentralizados quieren cumplir y operar en el margen de la ley lo hacen. Creo que mis compañeros que integran la Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralización han explicado ya el proceso de reforma que se encuentra conociendo nuestra Comisión, reformas al COOTAD en las cuales se contemplan el artículo quinientos noventa y seis y cuatrocientos ochenta y seis. Por lo tanto, le solicito, señor Presidente, que le permita a la Comisión presentar el informe respecto de estos dos artículos, que son artículos que tienen que ver con el único artículo que busca aprobar esa resolución. Así que, se nos permita a la Comisión entregar el informe, que, por lo tanto, este punto sea suspendido. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Buenas tardes, compañeros y compañeras. Gracias, Presidente. Solicito un punto de información, ¿por qué? Porque no tenemos los asambleístas, los ciento veinticuatro asambleístas, la información suficiente para pronunciarnos en favor o en contra de esta resolución, aquí el remedio, ya que se ha hablado de refranes aquí, el remedio puede ser peor que la enfermedad. Entonces,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

elevo a moción, señor Presidente, recogiendo lo que ha dicho Paola Pabón, Jimmy Pinoargote, Mauro Andino y algunos otros, elevo a moción que se suspenda este punto para que la Comisión acopie información válida y que sea la Comisión que emita un criterio y que regrese al Pleno cuando la Comisión nos dé un criterio válido para la mayoría de cantones del país, para la mayoría de gobiernos municipales, porque yo, por ejemplo, como Asambleísta, no tengo información válida que me lleve a votar por una resolución como la que se está proponiendo. Entonces, concretamente, que se suspenda el punto hasta que la Comisión pertinente, la de gobiernos autónomos establezca un criterio y nos dé información a todos en el Pleno que nos permita pronunciarnos en torno a esta resolución. Lo elevo a moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo once personas que quieren hablar. Me parece que las dos últimas intervenciones dejan ver que hay necesidad de concretar más o de caracterizar mejor cuál puede ser la resolución para que no vaya a ser una intromisión indebida, si Andrés Roche dijo que era de buena fe lo que estábamos pretendiendo hacer, me ratifico que así es, pero no dejemos de cuidar la forma para que no vaya haber algún municipio del Ecuador que entienda que nos estamos equivocando. Voy a suspender la sesión, quedan inscritos los que están ahí pertinentes, me parece importante que la Comisión de Gobiernos Autónomos tenga opinión más allá de su Presidente que habló y nos pueda en la próxima sesión que reinstalemos, que suspendo este momento para no cometer ningún error. Suspendo la sesión, no podemos reinstalar en la tarde, porque el GAFISUD ha pedido audiencia en la Asamblea y le hemos dado audiencia a las tres de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187

tarde y no sabemos cuántas horas dure esa reunión. Se suspende la sesión, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión. -----

VI

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas cinco minutos. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RP/emmm.